



Oficio No. SCVS-IRA-2019-00025484-0

8676

Ambato, 22 de abril de 2019

Señor
Bolívar René Pacheco Salazar
Presente.-

Mediante Resolución No. SCVS-IRA-2017-00021563 de 13 de octubre de 2017, se declaró la disolución de la compañía ORGANIZACION COMERCIAL E INDUSTRIAL BOLÍVAR PACHECO S OCIPSA SA EN LIQUIDACIÓN, por la causal contemplada en el inciso tercero del artículo 360 de Ley de Compañías vigente a dicha fecha, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 19 de octubre de 2017, y por la cual se le designó a usted como liquidador.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del cantón Ambato.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."*

Ambato a, 23 MAY 2019



Bolívar René Pacheco Salazar
C.C.: 1800142737

Expediente: 13636
Trámite: 5513-0041-18
GEO

Reinhodo 18.09.2019